



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N°

580 / 13

BUENOS AIRES, 12 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 3110/12, la Resolución N° 760 de fecha 29 de julio de 2011, la Resolución N° 1002 del 11 de diciembre de 2012 y la Resolución N° 065 de fecha 8 de febrero de 2013, todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución MinCyT N° 760/11 citada en el VISTO se aprobó la creación del "Programa de Acreditación de Laboratorios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación", bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio.

Que dicho Programa tiene como objetivo principal la ejecución de las acciones necesarias para consolidar, agilizar y facilitar el desarrollo de Sistemas de Gestión de la Calidad que posibiliten la acreditación de laboratorios y el monitoreo de conformidad con las Buenas Prácticas de Laboratorios (BPL), a fin de demostrar su competencia técnica, dándoles respaldo y mayor aceptación a los resultados de los análisis, ensayos o calibraciones que realicen dichos laboratorios, generando confianza ante los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y ante los sectores productivos nacional e internacional, potenciales usuarios de sus servicios.

Que en tal sentido, se ha previsto la realización de aportes monetarios complementarios por parte de este Ministerio a fin de que los organismos puedan llevar adelante procesos de acreditación y de monitoreo de conformidad con las Buenas Prácticas de Laboratorios (BPL).

M n



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 5 8 0 / 1 3

Que en este orden, por conducto de la Resolución MinCyT Nº 1002/12 se aprobó el llamado a la segunda convocatoria para la asignación de fondos del Programa hasta la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), como también se aprobaron las Bases del llamado.

Que por medio de la Resolución MinCyT Nº 065/13 se prorrogó la fecha de cierre de dicha convocatoria hasta el día 15 de mayo de 2013 y la de evaluación de solicitudes hasta el 30 de abril de 2013.

Que en las Bases de la convocatoria se estableció que este Ministerio realizaría aportes dinerarios complementarios para ser destinados a gastos en concepto del servicio de acreditación de Laboratorios no acreditados, o con acreditaciones no vigentes o suspendidas a la fecha del lanzamiento de la convocatoria; gastos en concepto del servicio de acreditación de Laboratorios que ya se encuentren Acreditados y soliciten una extensión del Alcance de Acreditación; gastos en concepto de Acreditación de Proveedores de Ensayos de Aptitud no acreditados o que soliciten una extensión del Alcance de Acreditación; gastos en concepto de Acreditación de Productores de Materiales de Referencia; gastos en concepto de Acreditación de Organismos de Inspección; gastos de servicios de Monitoreo de Laboratorios en Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL-OCDE) para el Reconocimiento de estudios no clínicos en Áreas de Experiencia Nuevas o que soliciten una extensión del Alcance Reconocido; gastos por pago a proveedores de ensayos de aptitud relativos a los alcances a acreditar; y gastos en concepto de cursos de capacitación en la propia sede de la institución beneficiaria (*in company*) del personal en las normas de gestión y técnicas relativas a los alcances a Acreditar / Monitorear en BPL-OCDE.

Pa

Bⁿ



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN Nº 580 / 13

Que la convocatoria permaneció abierta hasta el día 15 de mayo de 2013.

Que DIECISÉIS (16) instituciones realizaron presentaciones, totalizando la cantidad de SESENTA Y UNO (61) proyectos.

Que la Comisión de Trabajo constituida para el Programa tiene entre sus funciones la de evaluar los proyectos que las instituciones presenten en relación con la acreditación de los análisis, ensayos y calibraciones realizados en sus laboratorios, como así también con el monitoreo de la conformidad con las Buenas Prácticas de Laboratorios (BPL).

Que el aludido órgano se reunió en numerosas oportunidades en la sede de este Ministerio y procedió a analizar la totalidad de los proyectos presentados con la respectiva documentación respaldatoria.

Que el día 22 de abril del corriente, se reunió nuevamente la Comisión de Trabajo del Programa arribando al dictamen final sobre las solicitudes de financiamiento presentadas, tal como surge del Acta agregada al presente expediente a fojas 107/113.

Que en esta instancia corresponde el dictado del presente Acto Administrativo, a fin de adjudicar los fondos dispuestos en la convocatoria aprobada mediante la Resolución MinCyT Nº 1002/12.

Que atento que la cantidad de proyectos presentados en condiciones de ser aprobados y recibir fondos de este Ministerio, ha superado las expectativas previstas al momento de la convocatoria, se ha resuelto ampliar el monto de dinero a adjudicar teniendo en cuenta la importancia que esto reviste.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar los gastos que demanda el cumplimiento de la presente Resolución.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 580 / 13

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de este Ministerio han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26.338.

Por ello,

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Anexo I de la presente Resolución, en el cual se detallan los proyectos que recibirán financiamiento y los montos respectivos en cada uno de ellos, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 1.565.936.-).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los gastos realizados en el marco del Programa a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, por las instituciones detalladas en el Anexo I. El dinero correspondiente a dichos gastos será considerado como gastado a cuenta de las sumas adjudicadas de acuerdo al Anexo I.

ARTÍCULO 3º.- La rendición de los fondos adjudicados deberá efectuarse de acuerdo al Manual Operativo que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Los gastos derivados del presente Acto Administrativo deberán imputarse a la Partida N° 43-12-5-1-6-9999.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Handwritten signature or initials.

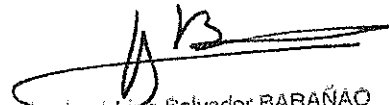
Handwritten signature or initials.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

INSTITUCIONAL, notifíquese a los interesados, dése intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, y cumplido, archívese.

n


Dr. José Lino Salvador BARAÑO
Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva

RESOLUCION N°

5 8 0 / 1 3





Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 580 / 13

ANEXO I

PROYECTOS FINANCIABLES

PROYECTOS FINANCIABLES				
Institución	Nº Proyecto	Laboratorio	Monto	Rubros*
UNLP	1	Facultad de Ingeniería - Laboratorios de Ensayos y Mediciones Eléctricas (LEME) - Laboratorio de Potencia	\$ 42.146	1 servicio de acreditación
	2	Facultad de Ingeniería - Laboratorio de Investigaciones de Metalurgia Física (LIMF)	\$ 24.800	3 cursos de capacitación
	Total institución:		\$ 66.946	
UNC	1 y 2	Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Laboratorio de Máquinas Eléctricas y Baja Tensión	\$ 46.487	1 servicio de acreditación \$38.987; 2 cursos de capacitación: \$7.500
	Total institución:		\$ 46.487	
UNRC	1	Facultad de Ingeniería - Departamento de Mecánica - Grupo de Acústica y Vibraciones	\$ 20.500	2 cursos de capacitación
	2	Facultad de ciencias Exactas, Físicoquímicas y Naturales - Laboratorio de análisis físico- químicos de alimentos	\$ 10.500	1 curso de capacitación
	Total institución:		\$ 31.000	
ANLIS	1	INEI - Departamento Micología	\$ 67.933	1 servicio de acreditación como productor de materiales de referencia: \$56.433; 2 cursos de capacitación: \$11.500
	2	INEI - Departamento Micología - Laboratorio Antifúngicos - Departamento Micología	\$ 48.733	1 servicio de acreditación \$38.133; 2 cursos de capacitación: \$10.600
	3	INEI- Servicio de Neurovirosis (SNV)	\$ 42.814	1 servicio de acreditación
	4	INEI - Laboratorio de Gastroenteritis Virales (LGV)	\$ 38.133	1 servicio de acreditación
	5	INEI - Departamento Bacteriología - Servicio enterobacterias	\$ 10.500	2 cursos de capacitación
	6	INEI - Departamento de Bacteriología - Servicio Fisiopatogenia	\$ 6.000	1 curso de capacitación
	7	INEI - Departamento Bacteriología - Servicio Enfermedades de Transmisión Sexual.	\$ 56.982	1 servicio de acreditación \$45.982; 2 cursos de capacitación: \$11.000
	8	INEI -Departamento de Bacteriología - Laboratorio de Brucelosis	\$ 38.133	1 servicio de acreditación
	Total institución:		\$ 309.228	

15

~



RESOLUCIÓN Nº

580 / 13

Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

CNEA	1	Gestión de interlaboratorios INTERLAB	\$ 57.893	1 servicio de Acreditación como Proveedor de ensayo de aptitud
	2	Laboratorio química analítica en medios activos	\$ 42.146	1 servicio de Acreditación
	3	Centro Atómico Constituyentes - Laboratorio de Componentes Estructurales	\$ 49.812	1 servicio de Acreditación
	4	Laboratorio de Microscopia Electrónica del Laboratorio de Ensayos de Materiales	\$ 42.146	1 servicio de Acreditación
	Total institución:			\$ 191.997
UNRN	1	Sede Andina- Departamento de Ciencias Exactas, Naturales y de ingeniería - Laboratorio de Ciencias Ambientales	\$ 26.000	2 cursos de capacitación
	2	Sede Alto Valle. Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente - Laboratorio de Propiedades Nutricionales.	\$ 26.000	2 cursos de capacitación
	3	Sede Atlántica Departamento de Ciencias Exactas, naturales y de ingeniería - Laboratorio de Ciencias Ambientales y de Agronomía.	\$ 26.000	2 cursos de capacitación
	Total institución:			\$ 78.000
UNCA	1	Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas - Instituto de Investigaciones Mineras - Laboratorio de Tratamiento Mecánico de Minerales	\$ 10.000	1 curso de capacitación
	Total institución:			\$ 10.000
UNL	1	Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas - Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos	\$ 14.000	1 curso de capacitación
	Total institución:			\$ 14.000
UTN	1	Regional Córdoba- Centro de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Materiales y Calidad (CINTEMAC) - Laboratorio de Materiales	\$ 57.146	1 servicio de acreditación \$42.146; 3 cursos de capacitación:\$15.000
	2	Regional Mar del Plata - Laboratorio de análisis Industriales	\$ 45.190	1 servicio de Acreditación
	3	Regional Rafaela - Laboratorio de Química	\$ 51.508	1 servicio de Acreditación
	4	Regional San Francisco Córdoba - Grupo Cálculo e Investigación, Desarrollo y Ensayo de motores Eléctricos (CIDEME)	\$ 38.314	1 servicio de Acreditación
	Total institución:			\$ 192.158
CONICET	CONICET 01	CCT San Luis - Laboratorio de Microscopia Electrónica y Microanálisis (LABMEN)	\$ 73.691	1 servicio de acreditación \$42.791; 2 cursos de capacitación: \$30.900



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

580 / 13

	CONICET 02	Centro de Investigaciones Endocrinológicas (CEDIE)	\$ 36.000	3 cursos de capacitación
	CONICET 03 y 04	Instituto de Ciencia y Tecnología Dr. Cesar Milstein (ICT MILSTEIN) - Laboratorio de Producción y Servicio	\$ 93.845	1 servicio de acreditación como Proveedor de ensayo de aptitud \$48.745; 3 cursos de capacitación: \$45.100
	CONICET 06	Instituto de Genética Veterinaria (IGEVET) - Laboratorio de Microbiología de los alimentos (LAMA)	\$ 9.920	1 curso de capacitación
	CONICET 07	Instituto de Geocronología y Geología Isotópica (INGEIS)	\$ 7.700	1 curso de capacitación
	CONICET 08	Instituto de Investigaciones Farmacológicas (ININFA) - Plataforma Tecnológica EBAL	\$ 15.600	1 curso de capacitación
	CONICET 09	Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres (EEAOC)	\$ 165.006	1 Servicio de certificación BPL OCDE \$84.639 ; 1 Servicio de Acreditación \$80.367
	CONICET 10	Instituto de Biodiversidad y Biología Experimental Aplicada (IBBEA)	\$ 7.000	1 curso de capacitación:
	CONICET 11	Instituto Multidisciplinario de Biología Celular (IMBICE)	\$ 20.000	1 cursos de capacitación
	Total institución:			\$ 428.762
UNP SJ Bosco	1	Facultad de Ingeniería - Laboratorio de mecánica de los Fluidos	\$ 42.791	1 servicio de acreditación
	Total institución:			\$ 42.791
UNSJ	1	Instituto de Investigaciones Mineras (IMM) - Laboratorio Químico	\$ 54.146	1 servicio de acreditación \$42.146; 1 ensayo de aptitud \$12.000
	Total institución:			\$ 54.146
INIDEP	1	Gabinete de Biología Molecular y Microbiología	\$ 17.810	3 cursos de capacitación
	Total institución:			\$ 17.810
INTA	1	Laboratorio de Ensayo de Aptitud, Patrones y Metrología de INTA (LEAPMI)	\$ 42.146	1 servicio de acreditación
	2	Instituto de Ingeniería Rural - Laboratorio de sembradoras	\$ 37.465	1 servicio de acreditación
	Total institución:			\$ 79.611
UNLaR	1	Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo - Laboratorio de Metrología y Calibración de Instrumentos de Medición	\$ 3.000	1 ensayo de aptitud
	Total institución:			\$ 3.000
Total Financiamiento:			\$ 1.565.936	

*Los conceptos específicos cuyos financiamientos resultaron aprobados serán

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N°

580 / 13

comunicados con nota fehaciente a cada Institución Beneficiaria.

Referencia Instituciones:	
ANLIS	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
CNEA	COMISIÓN NACIONAL DE ENERGIA ATÓMICA
CONICET	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
INIDEP	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO
INTA	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
UNCA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
UNC	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
UNL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
UNLaR	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
UNLP	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
UNP SJ Bosco	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
UNRC	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
UNRN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
UNSJ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
UTN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN Nº 580 / 13

ANEXO II

**MANUAL OPERATIVO - PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DEL
SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

INDICE

1. DEL MANUAL OPERATIVO
2. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN
3. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO
4. CONTABILIDAD
5. PERCEPCIÓN DE LOS FONDOS DEL PROYECTO
6. DESEMBOLSOS
7. INFORME TÉCNICO FINAL Y RENDICIÓN
8. CONTRATACIÓN DE RECURSOS
9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
10. INSPECCIONES
11. ANEXO PLANILLAS DE RENDICIÓN DE GASTOS



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N^o 580 / 13

1. DEL MANUAL OPERATIVO

A efectos de unificar los criterios de registración y control de los recursos destinados al financiamiento de los proyectos aprobados en el marco del Programa de Acreditación de Laboratorios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que se ejecuta en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA de este Ministerio, se aplicarán las siguientes disposiciones:

2. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN

La Comisión de Trabajo del Programa de Acreditación de Laboratorios, la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MinCyT supervisarán la ejecución de los proyectos financiados, cada uno en el área de su competencia, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

- Avance de la ejecución de los proyectos según el plan de trabajo presentado
- Documentación de la ejecución financiera.
- Registros contables inherentes al proyecto.
- Documentación probatoria de los gastos e inversiones realizados conforme a las erogaciones.

3. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO.

Los Beneficiarios deberán velar por el buen uso de los recursos que le sean asignados, los que serán aplicados únicamente a las contrataciones previstas en cada Proyecto, y deberán cumplir fielmente con la normativa vigente.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN Nº 580 / 13

4. CONTABILIDAD.

La Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora deberá poseer un libro contable rubricado que individualice las operaciones que correspondan a cada uno de los proyectos que administre, de modo que se refleje, como mínimo, el importe de los fondos recibidos y de los gastos efectuados, discriminados por fuente de financiamiento.

5. PERCEPCIÓN DE LOS FONDOS DEL PROYECTO

A los efectos de poder percibir los fondos del proyecto, la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) responsable de la administración del mismo, informará al MinCyT la cuenta bancaria que posee ante el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Dicha cuenta será de utilización exclusiva para los proyectos cuyo financiamiento provenga del MinCyT.

En caso de no poseer una cuenta, la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) deberá completar el trámite de solicitud de alta de beneficiario y remitir la documentación a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, Godoy Cruz 2320, Piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. DESEMBOLSOS

Cumplidos los requisitos que se detallan más adelante, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MinCyT habilitará el desembolso del beneficio, que será transferido por el SISTEMA ADMINISTRATIVO FINANCIERO del Tesoro Nacional a la cuenta bancaria que la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) declare.

Para autorizar el desembolso la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MinCyT verificará, además, la siguiente documentación:

VP

u



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN N° 580 / 13

6.1 Resolución que autoriza la adjudicación de los fondos.

6.2 Cumplimiento de las condiciones previas al desembolso.

En el caso que se prevean desembolsos parciales, éstos estarán sujetos a la presentación por parte de la Institución Beneficiaria de los correspondientes informes técnico y financiero-contable de avance de las actividades realizadas, y su respectiva aprobación.

7. INFORME TECNICO FINAL Y RENDICIÓN

La institución Beneficiaria presentará ante la Comisión de Trabajo del Programa, lo siguiente:

- Informe técnico final.
- Rendición contable de gastos sobre fondos recibidos del MinCyT a) en soporte electrónico y b) en soporte papel
- Nota de elevación.

PRESENTACIÓN:

Para su evaluación, el Informe Técnico se presentará en original, firmado por el Responsable Técnico del Proyecto. Lo acompañará la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora conjuntamente con la rendición de gastos en soporte papel.

En el informe se debe realizar una descripción de lo efectivamente contratado, conforme proyecto.

El informe técnico será evaluado por la Comisión de Trabajo del Programa, que verificará el cumplimiento de las contrataciones efectuadas conforme el proyecto, la pertinencia de los gastos, y asimismo solicitará todas las aclaraciones que estime necesarias. Luego, se remitirán las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº

580 / 13

conjuntamente con la rendición de gastos, la que deberá ser presentada cumpliendo los requisitos que se detallan en el siguiente punto.

7.1 Nota de elevación

La nota de elevación original será firmada por la máxima autoridad de la Institución Beneficiaria.

Toda presentación que se efectúe deberá ser dirigida a:

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

GODOY CRUZ 2320 P. 2°

(C1425FQD) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

La información presentada no deberá contener tachaduras, raspaduras, mutilaciones o enmiendas que impidan su legibilidad.

En toda nota de elevación se consignará, en su parte superior:

- a) Nro de Resolución:
- b) Programa:
- c) Número de proyecto:
- d) Nombre de la Institución Beneficiaria:

7.2 Rendición de gastos sobre fondos recibidos del MinCyT

Las rendiciones de gastos deberán ajustarse a los rubros que originalmente se consideraron financiables (gastos elegibles), y a las actividades que se describen en el informe técnico y que debían cumplirse conforme el proyecto.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N°

580 / 13

PRESENTACIÓN:

Para su evaluación, se presentará copia autenticada de la rendición de cuentas de gastos firmada por el máximo responsable de la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora.

La rendición de cuentas de los fondos percibidos del MinCyT, será acompañada con:

- una certificación contable de gastos por Contador Público Nacional intervenido ante Consejo Profesional de Ciencias Económicas del lugar, si la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) es una entidad de derecho privado, de cualquier naturaleza.
- una certificación efectuada por la autoridad competente, si la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) es un organismo público, adjuntando el acto administrativo que avala.
- Como alternativa a cualquiera de los dos casos anteriores, fotocopia de los comprobantes con el sello "ES COPIA FIEL" avalada por autoridad competente, y se les asignará un número de orden a efectos de su mejor identificación en la planilla resumen.

Se considera Autoridad Competente al funcionario responsable de la actividad económica financiera para un organismo público.

Adicionalmente, las rendiciones de gastos deben cumplir normas mínimas legales y de presentación, a efectos de facilitar su revisión y evitar rechazos formales que demoren su aprobación:

- La rendición contable de gastos se presentará por duplicado y deberá estar encarpetaada.
- No se considerarán rendiciones contables o de contraparte que no vengan acompañadas del correspondiente informe técnico.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN N^o 580 / 13

- Cada hoja que forme parte de la rendición deberá estar foliada sin borrones ni enmiendas y en forma correlativa. En caso de ser necesario agregar comprobantes se deberá proceder a su refoliado, ya que no se admitirán dos números de folios iguales, ni con el agregado de subíndices o números bis.
- La suma de las facturas respaldatorias de la rendición o el importe que se certifica debe coincidir con el importe total rendido que figura en las planillas correspondientes.
- Las facturas, recibos o tickets deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Si se tratara de recibos o facturas las mismas deben ser: "A", "B" o "C"; deberán ser emitidas a nombre del Beneficiario, o de la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.), de acuerdo a cada caso. En el caso de presentarse facturas "A", solo se reconocerá como importe rendido hasta el monto del precio neto gravado, o sea, el precio antes de impuesto.
 - Emitirse en un todo de acuerdo con las normas fiscales vigentes.
 - Los datos contenidos en ellos no deben presentar enmiendas o tachaduras.
 - Se recomienda que los comprobantes sean pegados en una hoja; en caso de ser varios en la misma, deberán ser numerados en forma independiente y complementaria al del foliado.

8. DE LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS

Contratación de servicios por montos superiores a \$ 1.000,00.

Procedimiento:

1) Al momento de la compra

Se realizarán las contrataciones de acuerdo a la normativa vigente en la materia para organismos de la Administración Pública Nacional.

JP

W



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN Nº **5 8 0 / 1 3**

En caso que las contrataciones las realice directamente la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) y se trate de contratación de servicios, por montos mayores a \$ 1.000,00 se deberán obtener, como mínimo, tres (3) presupuestos respaldatorios, que garanticen la igualdad de las ofertas y permitan verificar que la contratación ha sido realizada al menor precio de plaza.

En el supuesto de adjudicar a un oferente que no sea el de menor costo, deberá justificarse técnicamente la conveniencia de la propuesta de adjudicación, solicitando la no objeción previa de este Ministerio.

Si a la fecha de aprobación de un subsidio por parte de este Ministerio la institución administradora de los fondos contara con un procedimiento propio para la ejecución de fondos públicos, aprobado por órgano competente, podrá utilizarlo adjuntando copia de éste al momento de la rendición contable. En caso contrario, regirá la normativa vigente en la materia para organismos de la Administración Pública Nacional.

2) Al momento de la rendición de cuentas

Para la rendición contable de gastos referentes a la contratación de servicios por montos superiores a \$ 1.000,00 deberá tenerse en cuenta que:

- a) Si la rendición se respalda con una certificación contable:

Las compras y/o contrataciones con factura entre \$ 1.000,00 y \$ 5.000,00 se acreditarán con la declaración del contador certificante de que revisó los procedimientos de compra y se ajustaron a lo normado por este Manual Operativo.

Para las compras mayores a \$ 5.000,00 se deberán acreditar los procedimientos de compra correspondientes, los que deberán estar documentados mediante la correspondiente terna de presupuestos.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN Nº 580 / 13

- b) Si la rendición se acredita con copia fiel de facturas mayores a \$ 1.000,00, se deberán acreditar los procedimientos de compra correspondientes, los que deberán estar documentados mediante la correspondiente terna de presupuestos.

9. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Toda modificación de las contrataciones que se pretenda realizar se presentará por escrito en forma debidamente fundamentada ante la Comisión de Trabajo, para su consideración. Con carácter extraordinario se podrá admitir una modificación al presupuesto aprobado.

La Comisión de Trabajo podrá autorizar, excepcionalmente, cambios entre rubros de los recursos previstos en el presupuesto inicial del proyecto, previa solicitud del interesado que incluirá un detalle pormenorizado y valorizado de los recursos afectados. Asimismo el solicitante deberá exponer la razón técnica que justifique esta variación. El acta aprobatoria de las modificaciones emitida por la Comisión de Trabajo se tendrá como instrumento suficiente para la autorización administrativa contable del futuro desembolso conforme el nuevo presupuesto aprobado.

10. INSPECCIONES

La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MinCyT podrán efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución de los proyectos, para comprobar el destino dado a los fondos otorgados, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros, documentación e instalaciones, y podrán requerir toda la información que juzguen necesaria.



*Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva*

RESOLUCIÓN Nº

580 / 13

El Beneficiario por sí, o a través de la Unidad de Vinculación Tecnológica (U.V.T.) administradora, deberá conservar la documentación respaldatoria de las rendiciones, que pondrá a disposición de la autoridad mencionada a su requerimiento.

a B

